



RAWSON, 03 MAY 2013

VISTO:

El Expediente N° 631 - ME - 11; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, que responden a los requerimientos de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 15, la Dirección General de Promoción Científica y Técnica del Ministerio de Educación, solicita el Auspicio de la "Olimpíada Argentina de Historia", organizada por la Universidad Nacional del Litoral, que se llevó a cabo desde el mes de marzo de 2012 y hasta el mes de noviembre de 2012, en la ciudad de Santa Fe;

Que a fojas 19, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avaló el presente Auspicio;

Que la capacitación cuyo Auspicio se solicitó, no implicó erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que la mencionada capacitación acreditó una duración de dieciséis (16) horas reloj;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, la "Olimpíada Argentina de Historia", organizada por la Universidad Nacional del Litoral, que se lleva a cabo desde el mes de marzo de 2012 y hasta el mes de noviembre de 2012, en la ciudad de Santa

143

Prof. Teresa Cristina Punta  
Referente Jurisdiccional del  
Area de Desarrollo Profesional  
Ministerio de Educación

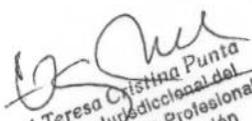


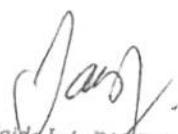
Fe.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew - Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Promoción Científica y Técnica, Universidad Nacional del Litoral sita en Ciudad Universitaria, Paraje El Pozo (53000ZAA) de la ciudad de Santa Fe, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Prof. Teresa Cristina Punta  
Referente Judicial del  
Area de Desarrollo Profesional  
Ministerio de Educación

  
Lic. Saida Inés PAREDES  
Subsecretaria de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación

  
Prof. LUIS A ZAFFARON  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN - ME- Nº 143

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ELBA CASTRE  
I/C Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despecho  
Ministerio de Educación